



REVOCA APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ENSEÑANZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; las Resolución Exenta N°4267, de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; carta de fecha 21 de octubre de 2024 Escuela de Conductores ICP Chile SpA, consta en el ingreso virtual N°177302, de la misma fecha; carta PNF N°3987/2025, de 25 de junio de 2025 e Informe de fiscalización Escuela de Conductores No Profesionales Folio N°141883, de fecha 11 de junio de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4267, citada en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SpA", nombre de fantasía "ICP CHILE SpA", RUT N°76.819.989-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal es LUIS LORENZO FERNÁNDEZ QUINTEROS y cuyo director es RIGOBERTO RENÁN PÉREZ GÓMEZ, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B, en Avenida Nueva de Lyon N°0124, Oficina N°502, comuna de Providencia.

2.- Que, mediante ingreso N°177302, de 21 de octubre de 2024, el representante legal de la escuela antes individualizada solicita, en forma voluntaria, que la aprobación del Programa de Enseñanza para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia Clase B, otorgada mediante la Resolución Exenta N°4267, citada en Vistos, sea dejada sin efecto.

3.- Que, según consta en informe de fiscalización Folio N°141883, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, remitido mediante carta PNF N°3987/2025, de 25 de junio de 2025, la escuela de conductores clase B ya no se encuentra funcionando.

4.- Que, considerando que corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial revocar la aprobación del Programa de Enseñanza a una Escuela de Conductores No Profesionales, cuando ha sido solicitado voluntariamente por su representante legal, se hace necesario proceder a revocar dicha aprobación, ya que no se justifica la vigencia de la misma.



RESUELVO:

1.- REVÓCASE la aprobación del Programa de Enseñanza, otorgada mediante Resolución Exenta N°4267, de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES ICP CHILE SpA", nombre de fantasía "ICP CHILE SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°76.819.989-2, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B, en Avenida Nueva de Lyon N°0124, Oficina N°502, comuna de Providencia.

2.- DÉJASE SIN EFECTO, en consecuencia, la Resolución Exenta N°4267, de 6 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

3.- INFÓRMESE a los Directores de Departamentos de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región Metropolitana, y a la División de Normas y Operaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; **y ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

4.- NOTIFÍQUESE, por medios electrónicos, al representante legal de la sociedad propietaria de la referida Escuela, LUIS LORENZO FERNÁNDEZ QUINTEROS, mediante la remisión de una copia de la presente resolución exenta a los correos electrónicos luisllfq@hotmail.com y diana.valles@icprofesional.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

E177302/2024

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1488224

E177302/2024